

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN 1972

Ilmo. Sr.: Dispuesta la celebración de las elecciones para designar las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Logroño, por Orden de 6 de junio de 1933, no llegaron a celebrarse las mencionadas operaciones, y en el momento actual continúa el organismo sin estar constituido debidamente, causando notorio perjuicio a los intereses de la industria; y considerando que ello puede ser evitado procediendo a nueva convocatoria de elecciones.

Este Ministerio ha dispuesto que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en la «Gaceta de Madrid», se verifiquen las elecciones para designar los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que deben constituir el Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Logroño, tomando parte en estas operaciones para designación de la representación patronal la Cámara de Logroño, con 689 obreros en construcción, y para la obrera, el Gremio de Obreros Albañiles de Haro, con 44 socios; debiendo remitir dichas entidades sus actas de elección al Delegado provincial de Trabajo en Logroño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1933.—P. D., Carlos de Baraibar.

Señor Director general de Trabajo.
 (Gaceta 24 junio 1933)

Administración Central

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA 1970

Visto el oficio de 27 de mayo próximo pasado, suscrito por el Vocal técnico del Consejo ejecutivo de este Instituto don Enrique Cuevas, comunicando que durante la visita a determinadas Juntas provinciales Agrarias, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general, le fué expuesto por alguna de dichas Juntas la necesidad de que hubiese en el se-

no de las mismas un Vicepresidente que sustituya al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad:

Considerando que, a pesar del carácter personalísimo de los Presidentes de dichas Juntas provinciales, que se deriva de la designación directa de los mismos por el Instituto, a tenor del párrafo primero de la base 10 de la ley de Reforma Agraria, la función que esta Ley y el Decreto de 21 de enero último les asigna, condicionada frecuentemente por la existencia de plazos legales, es incompatible con las interrupciones en su normal funcionamiento:

Considerando que para que las Juntas provinciales puedan reunirse y tomar acuerdos es indispensable, según dispone el artículo 21 del Decreto antes mencionado, la asistencia del Presidente, sin que por ninguna disposición legal esté prevista la forma de sustituirle en los casos de ausencia o enfermedad,

Esta Dirección general, de conformidad con lo acordado por la Comisión Jurídica-Administrativa y de Contabilidad del Consejo ejecutivo del Instituto, ha dispuesto, con carácter general, que interinamente, y en tanto el Poder público no resuelva lo que proceda, los Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias sean sustituidos, en caso de ausencia o enfermedad, por uno de los Vocales asesores designado por la misma Junta. Los Vicepresidentes, cuando sustituyan a los Presidentes, gozarán de las mismas prerrogativas que éstos y, por tanto, tendrán voto en las deliberaciones.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Director general, Marcelino Domingo.
 (Gaceta 23 junio 1933)

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 1989

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente en la provincia de Logroño:

Municipios que integran el partido veterinario: Quel.
 Capitalidad del partido: Quel.
 Partido judicial de Arnedo.
 Causa de la vacante: Dimisión.
 Censo de población: 2.415.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.350 pesetas.

Censo ganadero: 2.941 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: No.

Servicio de mercados o puestos: No.

Otros servicios pecuarios: No.
 Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 19 de junio de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, P. A., Luis Núñez.—V.º B.º: El Director general, C. S. Calzada.

(Gaceta 26 junio 1933)

Gobierno de la Provincia

Circular 1984

Debidamente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme por unos días de la provincia de mi mando, pongo en conocimiento de las Autoridades de la misma que, a partir de hoy, día de la fecha, hago uso de la licencia que me ha sido concedida, quedando en el ejercicio interino del cargo el señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, don Domingo Martínez Moreno.

Logroño, 28 de junio de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

Inspección de Viveros

1969

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 31 de diciembre de 1909, todos los plantelistas están obligados a remitir al Servicio Agronómico en el mes de mayo de cada año, relación del número total de piémadres, sarmientos para barbados y para injertos que poseen, expresando para cada variedad el número de los que hayan puesto en sus viveros.

Transcurrido con exceso el mes de mayo y siendo varios los plantelistas que aun no han cumplido esta obligación, se pone en

su conocimiento recomendándoles que si no cumplieran con ella serán castigados como corresponde.

Logroño, 26 de junio de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

Semovientes.-Circulares

1982

El señor Alcalde de Alberite de Iregua me comunica que al vecino don Pío Tudelilla Martínez, y del término de «La Rad», le desapareció en la mañana del día 25 del actual un caballo de las señas siguientes:

Edad, nueve años; pelo, negro; alzada, siete cuartas; tiene en el pescuezo, en su parte izquierda, dos lunares o motas blancas; tiene blanco el menudillo de la pata derecha, y una cicatriz en el morro inferior, dentro y fuera del mismo.

Lo que se hace público para en caso de ser hallado o conocer su paradero, lo pongan en conocimiento del refetido señor Alcalde.

Logroño, 28 de junio de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

1983

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Navarrete, en comunicación de 26 del mes actual, me dice que, «desde las quince a las dieciséis horas de ayer desapareció del predio denominado «La Pasada», término municipal de Entrena, un macho de siete años, castaño claro, marcado a fuego en el muslo derecho en forma de una copa, siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, con aparejos y cabezada con ronzal, propiedad del vecino de dicho pueblo Eulogio García Pastor».

Y se hace público para que, caso de ser hallado o conocer su paradero, lo comuniquen al señor Alcalde de Entrena.

Logroño, 28 de junio de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

1968

Hasta las trece horas del día tres de julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián)

a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, (proyecto modificado de los del plan general), cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.603'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.159 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de julio próximo, a las doce de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 24 de junio de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

ELECTRICIDAD

1682

Publicado con fecha 25 de abril próximo pasado el anuncio relativo a la petición formulada por don Santiago García Baquero para el tendido de dos líneas eléctricas de alta tensión: la primera desde la casilla del transformador que existe en las afueras de Alesón hasta cerca de la carretera de Burgos a Logroño, y la otra, partiendo de la misma casilla hasta Daroca de Rioja, pasando por los términos de Alesón, Ventosa, Sotés, Hornos de Moncalvillo y Daroca, colocando transformadores en las cercanías de estos tres últimos pueblos, y habiendo presentado nueva instancia solicitando se incluya entre las fincas que atraviesa el citado tendido, el monte público denominado «Dehesa del Prado», sita en término municipal de Hornos de Moncalvillo, se publica a continuación y a los mismos fines indicados en el BOLETIN OFICIAL de 25 de abril último, número 49, la nota de publicación anterior incluyendo la omisión sufrida en la primera petición.

Logroño, 27 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Santiago García Baquero, solicita autorización para tender dos líneas eléctricas de alta tensión: la primera desde la casilla del transformador que existe en las afueras de Alesón hasta cerca de la carretera de Burgos a Logroño, y la otra, partiendo de la misma casilla hasta Daroca de Rioja, pasando por los términos de Alesón, Ventosa, Sotés, Hornos de Moncalvillo y Daroca, colocando transformadores en las cercanías de estos tres últimos pueblos.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes:

Una de las líneas parte, como ya se ha indicado, de las afueras de Alesón tomándose de una casilla a donde llega un transporte de energía eléctrica procedente de la fábrica que el señor García Baquero tiene en Anguiano y en donde está el transformador para el alumbrado de Alesón. En esta

caseta partirán dos líneas de alta tensión objeto de este proyecto.

La primera, después de hacer un ligero ángulo hacia el Oeste, sigue paralela a la carretera de Santa Coloma a la de Burgos a Logroño con un desarrollo total de 450 metros. Termina esta línea en un transformador de 5 k. v. a. de 3.700 a 120-210 v.

La otra línea que parte de la misma caseta ya reseñada va describiendo un gran arco por la parte Sur de Alesón hasta encontrarse la carretera antes indicada.

Todos los postes que forman este recorrido llevarán la correspondiente tornapunta para tener la máxima garantía en su estabilidad.

Entre el poste número 5 y el 6 atraviesa la línea la indicada carretera. Cada uno de estos postes de apoyo estarán en realidad constituidos por dos postes gemelos a uno de los cuales llegará la línea general y mediante un bucle sin resistencia mecánica, se llevará la corriente al otro poste de donde partirá la línea de cruce pasando al otro lado de la carretera en donde irá la línea apoyada en la misma forma.

Cada hilo de corriente llevará por debajo un fiador sostenido por unas piezas aisladas que mantengan la distancia de 20 centímetros entre el hilo de corriente y el fiador. Este estará constituido por un hilo de acero de 25 m/m. cuadrados de sección e irá unido a los postes por medio de aisladores.

Estos postes de cruce se colocarán a una distancia aproximada de 12 metros y se apoyarán en un macizo de hormigón empujado 1'30 metros en el suelo y que emergerá de él 70 centímetros y en el cual se empotrarán dos vigas en U que servirán de apoyo al poste.

Sigue luego la conducción una línea recta hasta el poste número 62 en donde forma un ángulo de 176º y entre los postes 64 y 65 atraviesa una línea telefónica perteneciente a la «Electra Recajo», S. A. Estos dos postes serán de mayor altura para que pase la línea objeto de este proyecto por encima de la telefónica y la distancia mínima entre el hilo de corriente inferior y el del teléfono será de 1'50 metros. Por debajo de los hilos de alta tensión se pondrá un fiador de acero en la misma forma detallada para el cruce de la carretera cerca de Alesón.

Sigue la conducción eléctrica la misma alineación hasta el poste 89 en que forma un ángulo de 153º y entre el 91 y el 92 atraviesa la línea a 30.000 v. de la «Electra Recajo» pasando por debajo de ella y habiéndose tomado por dicha Empresa todas las disposiciones reglamentarias para que no haya el menor peligro en el cruce.

Entre el poste 100 y el 101 atraviesa un camino carretero poniéndose los postes de cruce a 12 metros de distancia unos de otros y con los correspondientes fiadores de acero para que nunca pueda haber peligro para los que transitan por el camino.

Hace luego la línea una curva para pasar por las inmediaciones de Ventosa y atraviesa la carre-

tera del Alto de San Antón a Islallana en las inmediaciones de dicho pueblo y después de ocho postes en línea recta hace una curva nuevamente y luego se desarrolla en línea recta hasta Sotés, pasando siempre por la derecha de la carretera del Alto de San Antón a Islallana y a una distancia que oscila de 20 a 40 metros.

El apoyo 180 se encuentra en la casilla del transformador de Sotés, atraviesa luego el camino vecinal que va de Sotés a la carretera de Burgos a Logroño en el kilómetro 3, hectómetro 3, y luego se desarrolla paralela a la carretera del Alto de San Antón a Islallana, pasando de 20 a 40 metros de la margen izquierda hasta cerca de Hornos, a donde va recta. De la casilla transformador de este pueblo sale formando un ángulo de 120º, atraviesa la misma carretera en el kilómetro 5, hectómetro 5, forma luego un ángulo de 143º para salvar las eras del pueblo y luego por la margen derecha de la misma carretera y a unos 20 metros de ella va hasta las primeras casas del pueblo de Daroca, en donde termina.

La sección de la línea comprendida entre el transformador de Alesón y el de Sotés será de cobre trifilar, teniendo un diámetro de 3 m/m cada hilo.

De Sotés a Hornos la conducción se hará también de cobre pero bifilar de la misma sección, y en la última parte del recorrido, o sea entre Hornos de Moncalvillo y Daroca la conducción se hará bifilar pero con hilo de hierro de tres milímetros de diámetro.

En una caseta que se construirá en las afueras de Alesón terminará la línea que tiene establecida el señor García Baquero y que procede de la Central eléctrica de su propiedad establecida en las cercanías de Anguiano.

De la caseta antes indicada partirá una línea a 3.700 voltios trifilar, que tras un recorrido de unos 450 metros irá a parar a un transformador de 5 kva. de 3.700 V a 210-120 V, situada en las cercanías de la casa que existe en la confluencia de la carretera que va de Alesón a la de Burgos a Logroño.

Los conductores serán de cobre electrolítico de una conductibilidad mínima de 57 y de una resistencia a la tracción de 40 kilogramos por m/m² y su diámetro será de 3 m/m como ya se ha indicado, el que equivale a una sección de 7 milímetros cuadrados. Las características de esta sección de la línea que se proyecta serán las siguientes:

Longitud: 450 metros.
Potencia a transmitir: 5 kva.
Tensión: 3.700 V.
Cos: 0'80.
Sección de cada hilo: 7 m/m².
Clase de línea: trifásica.

De la misma caseta en que termina la línea del señor Baquero parte la conducción trifásica para alimentar los circuitos de Sotés, Hornos y Daroca, colocándose un transformador de 5 kva. en el primero de dichos pueblos y uno de 3 en cada uno de los otros dos.

Los apoyos de la línea se en-

contrarán a una distancia máxima de 40 metros y los hilos estarán sometidos a su propio peso y además a la acción del viento y nieve.

Los postes de la línea serán de olmo o pino inyectado o creosotado en toda la parte enterrada y además un metro de la parte que emerge del suelo.

Las escuadrias serán distintas según se trate de la parte de la instalación que lleva tres hilos y la de aquéllas en que solo llevarán dos hilos.

Los postes para la línea trifilar serán de 8'70 a 9 metros para que la flecha en el punto más bajo se halle a una altura del suelo que no sea inferior a 6 metros, como determina el Reglamento; su escuadria será de 15 centímetros en la cogolla y de 25 en el raigal.

Los postes para las líneas bifilares como en ellos no se insertan más que dos hilos les daremos la misma altura, pero será de 11 centímetros en la cogolla y de 22 en el raigal.

Se emplearán aisladores tipo «Delta» para una tensión de servicio de 5.000 voltios y probados a 40.000, montados sobre soportes curvos de hierro galvanizado de 16 m/m de diámetro. Cada aislador pesa con su soporte unos 500 gramos.

Terrenos que atraviesa la línea en su recorrido

Propietarios del término de Alesón

- Don Domingo García
- Casimiro Nalda
- Felipe Lara
- Policarpo Malo
- Víctor Hornos
- Pedro García
- Martín Ruiz
- Severo García
- Amós García
- Eusebio García
- Matías Moreno
- Germán Nalda
- Felipe Nalda

Propietarios del término de Ventosa

- Don Félix Pérez
- Angel Cerdán
- Doña Indalecia N.
- Gregoria Cordón
- Don Jesús García
- Manuel Ayala
- Primitivo Ceniceros
- Ignacio Velasco
- Sabino Bezares

Don Ignacio Velasco
• Gregorio Pastor

Propietarios del término de Sotés

- Don Severo Pérez
- Doña Jovita Rosáenz
- Don Ignacio Aguado
- José Antón
- Fernando Alvarez
- Francisco Alvarez

Doña Benita Martínez

Propietarios del término de Hornos de Moncalvillo

- Don Salustiano Ortigosa
- Vicente Martínez
- Francisco Martínez
- Gerardo Ortigosa
- Vicente Mayoral
- Santiago Mayoral
- Ecequiel Pascuas
- Francisco Pascual
- Donato Pascual
- Gregorio Mayoral

Doña Ramona López

• Feliciano Pascual

Don José Bazabe

Doña Mónica Mayoral

Monte público denominado «Dehesa del Prado»

Propietarios del término de Daroca

- Don José García
 - Román Alonso
 - Bernabé Díez
 - Doña Mercedes Nestares
 - Don Ecequiel Moreno
 - Gregorio Tulares
 - Crisanto Martínez
- Logroño, 27 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Administración de Justicia

1900

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a varios vecinos de Autol por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Logroño, se sacan a la venta en pública primera subasta, las fincas siguientes:

De Valentin Calvo

- 1.ª Heredad en término de «Buitrago», de cabida 20'96 áreas; linda Norte, Yesa; Sur, Pedro Arnedo; Este, Miguel Benito, y Oeste, Donato Fuertes. Tasada en 500 pesetas.
- 2.ª Otra en el término de la

«Vaga», de cabida 12'52 áreas; lindante Norte, Fortunato Calvo; Sur, Manuel Palacios; Este, Balbino Pérez, y Oeste, Gervasio González. Su valor 1.750 pesetas.

3.ª Otra en «Tragapollinos», de cabida 21'92 áreas; linda Norte, Miguel Martínez; Sur, Manuel María Ezquerro; Este, Julián Villoslada, y Oeste, Eugenio Miguel. Valorada en 200 pesetas.

4.ª Otra en «Plantados», de cabida 3'40 áreas; linda Norte, Tomás González; Sur, Jenaro Pérez; Este, Santiago Peñamba, y Oeste, Juan González. Valorada en 300 pesetas.

De Nicolás López de Murillas

5.ª Heredad en término de «Valdeolivos», de 21'92 áreas; linda Norte, Saturnino Jiménez; Sur, Rafael González; Este, Luis Baroja, y Oeste, Manuel Baroja. Su valor 1.500 pesetas.

De Claudio Bermejo

6.ª Heredad en término de «Cantero de la Lomba», de cabida 12'52 áreas; linda Norte, Pedro Cordón; Sur, Manuel Hernández; Este, Manuel Fuertes, y Oeste, Pedro Pérez. Su valor 300 pesetas.

7.ª Otra en «Torremacié», de cabida 73'32 áreas; linda Norte, Hermenegildo Jiménez; Sur, Julián Baroja; Este, José Miguel, y Oeste, Domingo González. Tasada en 800 pesetas.

8.ª Otra en «Requemada», de cabida 21'92 áreas; linda Norte, José María Herce; Sur, Victoriano Jiménez; Este, Benigno González, y Oeste, Francisco Vasca. Su valor 779 pesetas.

Las ocho fincas situadas en la jurisdicción de Autol.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las doce; por ser la primera subasta se sacan a la venta los inmuebles descritos por la cantidad en que han sido tasados, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que salen a subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, y

3.º Que no hay títulos de propiedad de los inmuebles descritos.

Dado en Calahorra, a dieciséis

de junio de mil novecientos treinta y tres.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.

EDICTO 1988

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Félix Ruiz Miguel, representado por el Procurador don José Peche, sobre garantía de un préstamo de seis mil pesetas que consta en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Francisco Santamaría Auger en veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, en la que figura como deudor don Nicolás Lacorzana Ubago y como hipotecantes, además de este señor, doña Constanza Ubago y Eguíluz y don Eliseo Lacorzana Ubago, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sánchez Terán.—Logroño, diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el precedente escrito con el poder que se acompaña, se tiene por personado al Procurador don José Peche Sandoval, en nombre y representación de don Félix Ruiz Miguel, y a éste por ratificado en el escrito inicial; entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, al que se le devolverá el poder previo testimonio en relación; se tiene por presentado y se admite el escrito inicial, con la primera copia de escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca acompañada. Sustánciese el procedimiento por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria; practíquese el requerimiento de pago al deudor don Nicolás Lacorzana Ubago en el domicilio señalado en la escritura en el término de diez días y a los hipotecantes que no son deudores doña Constanza Ubago y Eguíluz y don Eliseo Lacorzana Ubago se les notificará y requerirá por igual plazo en el domicilio antes expresado y además por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijarán en este Juzgado y en el Municipal de Cenicero. En cuanto a la práctica de las demás diligencias solicitadas, en su día se proveerá.—Lo mandó y firma S. S.ª,

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Mayo de 1933

1879

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Número de la matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1706	Renault	6	12'4	Sedan	Don Luis Santos Carbayo	Logroño
1707	Ford	4	17'8	Camión	• Luis Acha Zamora	Logroño
1708	Standard	4	10'2	Sedan	• José María Martínez de Pisón	Logroño
1709	Essex	6	17'2	Sedan	• Emilio Sorhouet Rodríguez	Logroño

Logroño, 14 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

doy fe.—Salvador S. Terán.—
Ante mí: Jesús Alfeirán Taboada.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación y requerimiento de pago a los hipotecantes que no son deudores doña Constanza Ubago y Eguíluz y don Eliseo Lacorzana Ubago.

Dado en Logroño, a 20 de junio de 1933.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Cédula de emplazamiento
1981

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, mandado tramitar de oficio, para depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir el comerciante de esta ciudad don Alberto Roig Garrues, con motivo de haberse declarado en estado de suspensión de pagos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se emplaza por la presente a los acreedores de dicho deudor, y que a su costa deseen intervenir, para que en el término improrrogable de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Haro, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

CEDULA DE CITACION
1964

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en causa sobre robo de una rueda de automóvil, se cita a Miguel Linaje de la Fuente, de 26 años, soltero, ambulante, y Casimiro Pérez Arribas, de 25 años, soltero, ambulante y vecino de Poza de la Sal (Burgos), y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a prestar declaración en dicha causa número 52 del corriente año, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 23 de junio de 1933.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

1985

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José M. Elisegrey, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura regular, sin bigote, vistiendo traje de paño a rayas, que dice ser natural de Ojacastro (Logroño), con taberna en Loyola (San Sebastián), de

buen color, de pelo negro, con zapatos rojos y con una gran cicatriz en la frente, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado a fin de ingresar en el depósito municipal de esta ciudad en concepto de preso y en méritos del sumario número 41 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, en nombre del Excmo. señor Presidente de la República exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse dicho procesado, para que procedan a su busca, captura y conducción al depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Nájera, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.—E/E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

Administración Municipal

EDICTO 1967

Don Teodoro Balmaseda González, Alcalde de esta villa de Torremontalvo,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda, que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ochocientas cincuenta y dos pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 6.º y 8.º, artículos 6.º, 1.º, 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del aumento o exceso en los gastos calculados en el mismo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Torremontalvo, a 23 de junio de 1933.—El Alcalde, Teodoro Balmaseda.

EDICTO 1977

Don Pedro Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jubera,

Hago saber: Que los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de julio próximo, se procederá en el sitio de costumbre, a cobrar en período voluntario el 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de Utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1932; pasados dichos días incurrirán en los apremios que determina el Estatuto de Recaudación, aquéllos que no hicieran efectivos sus pagos.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Jubera, 26 de junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Depositaria de Fondos Municipales de HERCE

PRIMER TRIMESTRE DE 1933

1591

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	819 43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.867 50
TOTAL DE CARGO.	3.686 93
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.995 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.691 53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Rentas	>	>	>
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	>	230	230
3.º	Subvenciones	>	>	>
4.º	Servicios municipalizados	>	>	>
5.º	Eventuales y extraordinarios	>	>	>
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	>	>	>
7.º	Contribuciones especiales	>	>	>
8.º	Derechos y tasas	>	137 50	137 50
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	>	>	>
10.	Imposición municipal	>	2.500	2.500
11.	Multas	>	>	>
12.	Mancomunidades	>	>	>
13.	Entidades menores	>	>	>
14.	Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
15.	Resultas	>	>	>
16.	Reintegros de pagos indebidos	>	>	>
17.	Depósitos gubernativos	>	>	>
	TOTAL DE INGRESOS	>	2.867 50	2.867 50
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	>	35	35
2.º	Representación municipal	>	40	40
3.º	Vigilancia y seguridad	>	273 75	273 75
4.º	Policia urbana y rural	>	176 70	176 70
5.º	Recaudación	>	>	>
6.º	Personal y material de oficinas	>	996 10	996 10
7.º	Salubridad e higiene	>	37 50	37 50
8.º	Beneficencia	>	327	327
9.º	Asistencia social	>	>	>
10.	Instrucción pública	>	>	>
11.	Obras públicas	>	22 50	22 50
12.	Montes	>	>	>
13.	Fomento de los intereses comunales	>	>	>
14.	Municipalización de servicios	>	>	>
15.	Mancomunidades	>	>	>
16.	Entidades menores	>	>	>
17.	Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
18.	Imprevistos	>	86 85	86 85
19.	Resultas	>	>	>
	TOTAL DE GASTOS	>	1.995 40	1.995 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herce, a 1.º de mayo de 1933.—El Depositario, Jacinto Ortigosa.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Herce, a 2 de mayo de 1933.—El Secretario-Interventor, Justo Rico.—V.º B.º: El Alcalde, Justo Martínez.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1933 ha sido aprobado por la Corporación municipal, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Herce, a 10 de mayo de 1933.—El Secretario, Justo Rico.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

1013

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de NOVIEMBRE del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
3856	Ricardo López Lalinde	1 noviembre 1932	13 699	Caza	Aguilar
3857	Esteban Tejada Fernández	"	13 117	"	Muro de Cameros
3858	Lorenzo Iñiguez Nicolás	"	13 259	"	Rivafrecha
3859	Ernesto Montión	"	10 2606	"	Haro
3860	Luis Martínez Miguel	"	12 563	Armas	Nájera
3861	Leonardo de Encio Marrón	"	"	Armas gratuitas	Logroño
3862	Francisco Bretón Trujo	"	13 130	Caza	Tudelilla
3863	Manuel Herce Préjano	"	12 828	"	Quel
3864	Jesús Ruiz Clavijo	2	13 845	"	Ribafrecha
3865	Teodoro Ochoa Ochoa	"	12 9661	"	Nájera
3866	Félix Ceniceros Victoriano	"	16 211	"	Villoslada
3867	Gerardo Ruiz Falcón	"	11 1837	"	Aldeanueva de Ebro
3868	Basilio Leiva Maestro	"	13 136	"	Cuzcurrita
3869	José Pérez Rubio	"	13 1121	"	Cenicero
3870	Patricio Martínez de Morentín	"	15 1276	"	Fuenmayor
3871	Julián Cortázar Sotés	"	13 1644	"	Logroño
3872	Domingo Leiva Riaño	"	12 224	"	Cirueña
3873	Félix Ramírez Martínez	"	12 970	"	Peciña
3874	Dionisio Martínez Jiménez	"	12 1320	"	Autol
3875	Jesús Gil Jiménez	3	13 1660	"	Rincón de Oiivedo
3876	Gabriel Forcada Marín	"	13 1034	"	"
3877	Gregorio Iturza Cañas	"	13 12	"	Villarejo
3878	Demetrio Puerta Gil	"	13 1782	"	Autol
3879	Martín Pascual Beranza	"	13 17145	"	Logroño
3880	Valentín Morán Fernández	"	13 197	"	Arnedo
3881	Anastasio Rodríguez	"	13 303	"	Sotés
3882	Manuel Vázquez Alvarez	"	14 211	"	Ventosa
3883	Manuel Aguado Angulo	"	13 523	"	Fuenmayor
3884	Florencio Adán Bretón	"	12 183	"	Santa Engracia
3885	Antonio Bobadilla Jiménez	"	13 263	"	Préjano
3886	Fermín Marín Gallo	"	13 193	"	Cihuri
3887	Leonardo Cantera	4	13 1895	"	Anguiano
3888	Alvaro Hernáiz Santolaya	"	13 16025	"	Logroño
3889	Doroteo Uruñuela Martín	"	13 201	"	Berceo
3890	Julián Carlos Martínez	"	13 241	"	Logroño
3891	Casto Sáenz Iñiguez	"	13 55	"	Arnedillo
3892	Juan Peña Marrodán	"	12 70	"	"
3893	Antonio Pascual Herráiz	"	13 5	"	Agoncillo
3894	Modesto Duque Baltanás	"	12 3490	"	Logroño
3895	Gregorio Escudero Jiménez	"	12 274	"	Grávalos
3896	Felipe Iñiguez Corcuera	"	12 75	"	"
3897	Cosme Jiménez Garrido	"	13 264	"	"
3898	Miguel López Martínez	"	13 796	"	Torrecilla
3899	Cándido Pérez Domínguez	"	13 13462	"	Logroño
3900	Jesús Varona del Castillo	"	13 75	"	Foncea
3901	Alejandro Martínez García	"	13 242	"	Villoslada
3902	Venancio Ruiz López	"	13 19368	"	Logroño
3903	Claudio Lasota Calleja	"	13 527	"	Munilla
3904	Felipe Fernández Rosáenz	"	13 7541	"	Logroño
3905	Martín Barrasa Vargas	5	13 431	"	Briones
3906	Jesús Lobato Lacalle	"	13 73	"	Baños de río Tobía
3907	José Jiménez Jiménez	"	12 243	"	"
3908	Serapio Campo Somalo	"	13 450	"	"
3909	José Arpón Ramírez	"	10 5245	"	Logroño
3910	Juan Manuel Gil López	"	13 275	"	Aguilar
3911	José Bernabé Díez	"	12	"	Hornos de Moncalvillo
3912	Teófilo Lázaro Martínez	"	13 265	"	Corera
3913	Ceferino Artacho Muñoz	"	13 155	"	Cenicero
3914	Anastasio Bobadilla	"	13 128	"	"
3915	Julio Justo Barrios	"	13 15832	"	Logroño
3916	Marino Moreno Medrano	"	13 4717	"	"
3917	Constantino Ochoa Ruiz	"	13 6717	"	Calahorra
3918	Estanislao Sota Martínez	"	13 6120	"	"
3919	Santiago Sáenz Calleja	"	9 20730	"	Logroño
3920	Agapito Benedi	"	13 1838	"	Rincón de Soto
3921	Segundo Prusen	"	12 2727	"	Alfaro
3922	Juan Civil Costa	"	15 3117	"	"
3923	Julián Martínez Arenzana	"	13 660	"	Nájera
3924	Jesús Cerezo García	"	13 527	"	"
3925	Francisco López Ruiz	"	13 5464	"	Calahorra
3926	Víctor Sáenz Solana	"	corriente 1197	"	"
3927	Alejandro Echazo	"	13 30674	"	"
3928	José Alvarez Bea	"	13 4262	"	"
3929	Domingo Santa María	"	11 6473	"	Haro
3930	Domingo Barrón	"	13 128	"	San Vicente
3931	Víctor Vallejo Lazcano	"	13 70153	"	Haro
3932	José Marín Vidorreta	7	13 2716	"	Cervera
3933	Antonio Jiménez Berdonces	"	12 1871	"	"
3934	Eustasio de Pablo Uriarte	"	13 13	"	Villanueva
3935	Lázaro García Torres	"	13 114562	"	Arenzana de Arriba
3936	Wenceslao Ollero Fuentes	"	12 115	"	Santo Domingo
3937	Juan Miranda Rodanés	"	13 526	"	Agoncillo
3938	Domingo Núñez	"	13 6026	"	Calahorra
3939	Celestino Valerio Velasco	"	13 143	"	Manjarrés

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
3940	Santos Gay García	7 noviembre 1932	12 714	Caza	Autol
3941	Adolfo Alonso Ibáñez	"	12 45	"	Hervías
3942	Abdón Angulo Barroso	"	13 20	"	Ochánduri
3943	Angel Adán Medrano	"	13 1660	"	Calahorra
3944	Cesáreo Tarragona Ruiz	"	12 6562	"	"
3945	Ignacio Alfaro Gumiel	"	13 237	"	Agoncillo
3946	Bautista León Jiménez	"	13 1167	"	Autol
3947	Felipe León Pérez	"	13 1165	"	"
3948	Simón Bermejo Benito	"	12 177	"	"
3949	Julio Díaz Fernández	"	"	Armas	Logroño
3950	Cristino Marcelino Martínez	"	13 2481	Caza	Haro
3951	Felipe Ruiz García	"	10 3938	Armas	Logroño
3952	Blas Espinosa Herce	"	12 231	Caza	El Villar
3953	Nicolás García Marín	8	13 1309	"	Fuenmayor
3954	Bautista Castaños	"	13 78	"	Ventosa
3955	Justo Ortega Pastor	"	13 23277	"	Logroño
3956	Sinforiano Taboada	"	7 1430	Armas	Calahorra
3957	Pedro Narro Terroba	"	13 493	Caza	Entrena
3958	Francisco López Peña	"	12 355	"	Arnedillo
3959	Leocadio Moreno Melero	"	13 3033	"	Cervera
3960	Pedro Sáinz Sáinz	"	492	"	Logroño
3961	Anastasio Gómez Angulo	"	12 331	"	Fuenmayor
3962	Aquilino Dueñas Amutio	"	13 8	"	Hormilleja
3963	Pedro Herce	"	13 1096	"	Quel
3964	Juan Calahorrano	"	13 87	"	Herce
3965	Pedro Moreno Torres	"	13 503	"	Torreçilla
3966	Daniel Olmos Metola	"	12 145	"	Santo Domingo
3967	Alberto Garrido Subero	"	14 7387	"	Calahorra
3968	Tomás Garrido García	"	13 4081	"	"
3969	Paulino Espinosa Maestu	"	12 917	"	Alcanadre
3970	José Espinosa Barco	"	13 670	"	"
3971	Isaac Rada Pérez	9	12 149	"	Quel
3972	Félix Valoria Hernández	"	"	Armas gratuitas	Calahorra
3973	Nazarío Mendieta Gallardo	"	13119	Caza	Logroño
3974	Esteban Rubio Bañuelos	"	13 203	"	Rodezno
3975	Higinio Castro Berrinernechea	"	12 118	"	Mansilla
3976	Jesús Camarero Vivar	10	11 28	"	Viniestra de Abajo
3977	Rufino Miguel Soria	"	13 85	"	Pradillo
3978	Galo Viguera Elías	"	12 67	"	Ortigosa
3979	Sabino San Martín	"	13 737	"	Fuenmayor
3980	Aquilino Ojeda Ojeda	"	12 485	"	Casalarreina
3981	Pablo Dávalos Corcuera	"	13 7	"	Grañón
3982	Manuel Vitoria Sierra	"	12 156	"	Alesón
3983	Félix Tristán Zárate	"	13 556	"	Grañón
3984	Domingo Martínez	"	corriente 423	"	Badarán
3985	Juan Rodríguez Pérez	"	13 19079	"	Logroño
3986	Nicolás Morteo Romeo	"	10 6945	"	Calahorra
3987	Joaquín T. de la Concepción	"	15 889	"	Agoncillo
3988	Victoriano Gómez Abadía	"	13 1799	"	Haro
3989	Higinio Jiménez Bermejo	11	13 1890	"	Rincón de Olivedo
3990	Gregorio Ibarra Larrea	"	13 2	"	Uruñuela
3991	Agustín Iturriaga Sáenz	"	12 63	"	Villamediana
3992	Cándido Jubera García	"	13 300	"	Logroño
3993	Miguel Mena	"	13 319	Galgo	Cenicero
3994	Gregorio Santolaya Orío	"	13 377	Caza	Ribafrecha
3995	Arsenio de Pablo del Pozo	"	13 1251	"	Cenicero
3996	José Santa María	"	13 207	"	Huércanos
3997	José García Montalvo	"	13 33	"	Daroca
3998	Tiburcio Gay Falcón	"	13 261	"	Aldeanueva de Ebro
3999	Gabino Gay Jiménez	"	13 260	"	"
4000	José Martínez Echaz	"	13 3287	"	Alfaro
4001	Lucas Escalada Lorente	"	12 848	"	Rincón de Soto
4002	Pedro Falcón Roldán	"	12 535	"	Aldeanueva de Ebro
4003	Julio Velasco Alonso	12	12 986	"	Peciña
4004	Hermenegildo Velasco	"	13 984	"	"
4005	Narciso Velasco Alonso	"	12 988	"	"
4006	Hipólito Rivas Aldama	"	13 982	"	"
4007	Felipe Arcos Martínez	"	12 513	"	El Villar de Arnedo
4008	Francisco Arcos Martínez	"	13 516	"	"
4009	Aurelio Ruiz López	"	13 865	"	Arrúbal
4010	Manuel Lozano Lombilla	"	12 347	"	Ortigosa
4011	Pedro Sánchez Martínez	"	13 52	"	Villoslada
4012	Alejandro Santolaya	"	13 3140	"	Logroño
4013	Ignacio Gay	"	13 1706	"	Aldeanueva de Ebro
4014	Angel Matute Clemente	"	12 1077	"	Alfaro
4015	Juan Rosáenz Pinillos	"	13 139	"	Corera
4016	Justo Martínez Laya	"	15 828	"	Ocón
4017	Félix Moreno Rivas	"	13 228	"	Lardero
4018	Manuel González Toledo	"	13 4178	"	Cervera
4019	Bernardo Barganón Mendi	"	13 7597	"	Calahorra
4020	Ramón Muro Sáenz	"	12 249	"	Laguna
4021	Gonzalo Martínez Estefanía	"	12 332	Galgo	Lardero
4022	Angel Burgos Rodríguez	14	13 42	Caza	Agoncillo
4023	Luciano Martínez Manso	"	12 538	"	San Vicente
4024	Luciano Fernández Crespo	"	13 286	"	"
4025	Angel López de Salinas	"	13 18	"	Cellorigo
4026	Hermógenes Pinedo Hernáez	"	13 611	"	Foncea
4027	Bienvenido Iñiguez Marqués	"	13 2225	"	Cervera
4028	Pedro Vidorreta Coloma	"	13 627	"	"